

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2016-5317 *Aprobación definitiva del establecimiento de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Venta de Entradas del Festival Internacional de Títeres Bisóntere.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación provisional y exposición pública del establecimiento de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Venta de Entradas del Festival Internacional de Títeres Bisóntere, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de abril de 2016, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Se publica la Ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 31 de mayo de 2016.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES “BISÓNTERE”

Artículo 1. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se establece el precio público por la realización de la actividad de venta de entradas del Festival Internacional de Títeres “Bisóntere” en el Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Artículo 2. NATURALEZA

La contraprestación económica correspondiente a la realización de la actividad de venta de entradas del Festival Internacional de Títeres “Bisóntere”, tiene naturaleza de Precio Público, por tratarse de la realización de una actividad objeto de competencia de este Ayuntamiento y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra b) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 3. OBLIGADOS AL PAGO

Estarán obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza quienes se beneficien de las actividades por las que deba satisfacerse aquél.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la realización de la actividad.

El cobro del precio público se efectuará en el momento de solicitar el mismo la adquisición de la entrada al espectáculo.

CVE-2016-5317

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 114

Artículo 4. CUANTÍA

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza por espectáculo será la fijada en la siguiente tarifa:

- Infantil/Familiar, celebrado en Carpas 2,00€/entrada
- Infantil/Familiar, celebrado en Locales Municipales 3,00€/entrada
- Adultos 5,00€/entrada

Artículo 5. GESTIÓN

La gestión y aplicación de esta Ordenanza será competencia del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, manteniendo su vigencia mientras no se acuerde su modificación o derogación.

2016/5317

CVE-2016-5317